



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE FEBRERO DE 1999	5890
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 13300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 357/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA CAMPO DEL ISTMO, S.A. DE C.V. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO RAMON JIMENEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE DONACIANO VILLEGAS DE LA CRUZ, MARIA ASUNCION JIMENEZ FLORES Y/O MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS CON FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE -----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene al Endosatario de la parte actora, dando contestación a la vista que se le mandó dar, manifestando estar conforme con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO - Por otra parte se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados por las partes asignan igual valor al inmueble embargado en la presente causa se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe: ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza Primera Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-38-50 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, propiedad de MARIA ASUNCION JIMENEZ DE VILLEGAS, al cual se le asigna un valor comercial de \$84,600 00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado.

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. ---

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Estudiantes de Derecho GABRIELA ROSARIO LUJAN CALA, FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del expediente Civil número 237/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MAURO PARDO NOVAL, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS Y MARLENE RAMOS TORRES, que con fecha Siete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - - -

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en consecuencia se aprueba el mismo y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el Avalúo del Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO. - - -

2º.- Ahora bien como lo solicita el actor LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se Saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Natividad Arias Martínez, de la Colonia Dieciocho (18) de Marzo de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 6.00 metros con Josefa Margali de Ramos, Al Sur 6.00 metros con la calle de su ubicación, Al Este 20.00 metros con Dos colindantes Santiago Alamilla de la Cruz y Socorro López Zavala y al Oeste en 20.00 metros con Dominga Hernández Díaz predio que se encuentra inscrito a nombre de MARCO ANTONIO HERNANDEZ VILLEGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; afectando el predio 63729 a folio 79 del Libro Mayor Volumen 249 Inscrito bajo el número 6329 del Libro General de Entradas, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

3º.- En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Asimismo, se fijarán los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE en primera almoneda, en la Inteligencia que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.- En tal razón con apoyo en el numeral 1,071 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda efectúe la fijación de los Avisos respecto a la Diligencia de Remate en primera almoneda que se llevará a cabo en este Juzgado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

H. CARDENAS, TABASCO A 1 DE FEBRERO DE 1999

ATENTAMENTE,

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 098/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HILDA GRISELDA ROCA J. Y CARMEN VILLEGAS VAZQUEZ, con fecha Doce de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate, el emitido por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado subsidiariamente al de comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO. Propiedad de la demandada HILDA GRISELDA ROCA JIMENEZ, ubicado en el Periférico Ranchería Plutarco Elias Calles con superficie de, 4,653.25 metros cuadrados, comprendido dentro los linderos siguientes, al Norte 157.00 metros con INOCENTE LEON ZURITA, al Sur, 166.00 metros con OTILIO LEON ZURITA, al Este, 28.50 metros con ARCADIO LEON ESTRADA, al Noroeste 30.00 metros, con carretera a la Ranchería Plutarco Elias Calles dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13502 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 104922 a folio 222 del Libro mayor volumen 410. - Y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de

\$239,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$159,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) - - -

TERCERO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del ESTADO, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 13282

DIVORCIO NECESARIOAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente número 46/999, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del C. GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES, el suscrito Juez dictó un auto de fecha veintiséis de enero del presente año, que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

VISTOS:- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: -

PRIMERO.- El escrito presentado por la ciudadana MARTHA RUT HERNANDEZ RODRIGUEZ documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra del señor GERARDO FABRICIO MUÑOZ ROBLES quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 272 Fracciones VIII Y IX del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 131 Fracción II y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se acuerda. - - - -

SEGUNDO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención legal tanto al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, de esta ciudad. - - -

TERCERO.- Ahora bien, y con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, tratándose de que el demandado es de domicilio ignorado, en vista de los oficios suscritos por el Director de Seguridad Pública Municipal Mayor CARLOS NUCHE CÁBRERA, constancia del Jefe de Sector de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, en efecto háganse las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, Y RUMBO NUEVO, por tres veces consecutivas, de tres en tres días que se editarán por medios de edictos haciéndose saber al demandado que deberá

comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días, a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente, para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda, y se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

CUARTO.- Se tiene como domicilio de parte de la promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle 28 sin número de la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO LOPEZ CONTRERAS SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. - - - - -

En 26 de Enero de 1999, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado, formándose el expediente número 46/999. - - - - Conste. - - - -

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. ROCIO LOPEZ CONTRERAS.

No. 13304

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 59/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-75-81 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 168.00 Metros con CAMINO VECINAL, al SUR: 116.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 393.00 Metros con ANDRES ARIAS ZOZUAGA, AL OESTE: 418.00 Metros, con PORFIRIO BOLON ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN LUIS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD Y EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13310

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 61/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ISIDRO ACOSTA VIDAL, con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ISIDRO ACOSTA VIDAL, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-02-40-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 123.00 Metros con CAMINO REAL, al SUR: 176.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 397.00 Metros con PORFIRIO BOLON, AL OESTE CON TRES MEDIDAS: 245.00, 120.00, 152.00 con ALVARO LOPEZ ARIAS Y SALVADOR HERNANDEZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal documentos que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el Predio rústico denominado "RANCHO EL GUIRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-02-40-50, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco - -

2/o - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ISIDRO ACOSTA VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13303

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 53/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por SARA DIAZ AVILA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SARA DIAZ AVILA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 4-35 -98-77 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 Metros con ROMAN ACOSTA, al SUR: 95.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 114.00, 125.40 Y 131 Metros con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ, AL OESTE: 282.00, 133.00 Metros, con RAMIRO HERNANDEZ DIAZ. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA ESPERANZA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 4-35-98-77, Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito

a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SARA DIAZ AVILA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Seguidamente se publicó en los estrados del Juzgado - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

E. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13296

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TACOTALPA,
 TABASCO

C. MARIA ANGELA REYES O
 MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS
 EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 75/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO MECIAS AGUILAR, en contra de usted, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado textualmente a la letra dice: - - -
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-
 TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- - -

VISTOS:- Por presentado SANTIAGO MESIAS AGUILAR, con su escrito recibido en esta fecha veintinueve de abril del presente año, y exhibe documentos consistentes en acta de matrimonio celebrado entre el citado promovente con MARIA ANGELA REYES, acta de nacimiento de TILA DEL CARMEN MESIAS REYES, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de este Municipio, dos constancias de domicilio ignorado, de MARIA ANGELA REYES O MARIA DE LOS ANGELES REYES DE MECIAS, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y del Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias", de este Municipio, y copias simples que acompaña para el traslado, así como pliego de posiciones, por medio del cual promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARIA ANGELA REYES, y de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial prevista en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. - - -

En consecuencia, teniéndose señalados los requisitos establecidos para los juicios de esta naturaleza, por acreditada la personalidad y legitimado el promovente para comparecer a juicio, como se demuestra con la documental de acta de matrimonio, consultable a fojas seis de su escrito de demanda; en consecuencia, con fundamento en los artículos 272 fracción VIII, 275, 276, y relativos del Código Civil, en relación con los artículos 23, 24, fracción I, 28 fracción IV, 55, 70 fracción IV, 71, 72, 83, 109, 138, 130, 131, 139, Fracción 11, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 502, 505, 508, 509 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, este Juzgado se declara competente para conocer del presente juicio, por razón de la materia y del domicilio del actor, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -

Comprendiéndose de la demanda que existe menor incapacitado con apoyo en los artículos 71 y 712 fracciones I y II del Código Procesal Civil en vigor, désele vista al Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la intervención

que legalmente les corresponde, debiéndose hacer entrega de las copias simples de la demanda. - -

Apareciendo que la demandada MARIA ANGELA REYES, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal y Jefe de Sector de la Ranchería La Raya Primera Sección "Ingenio Dos Patrias" de este Municipio, con apoyo en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones por Edicto, que se insertarán en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias del traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, que se computará al día siguiente del emplazamiento, salvo reconvencción o compensación. - -

Se tienen por ofrecidas las pruebas que hace mención el actor en su demanda, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones exhibidos. - - -
 Téngase por autorizado para oír, recibir citas y notificaciones a los Abogados JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ, Y/O, JUANITA DEL CARMEN ROMERO PEREZ Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, con domicilio en las Oficinas del en el Departamento jurídico ubicado en la calle Calixto Merino número (5) cinco de la Sociedad de Solidaridad Social "NICH ISSIM", de esta Ciudad. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR, Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO EN AUTOS Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. - - -

Y PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 13291

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 321/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, la Juez de Paz de esta Ciudad dictó un auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, que textualmente dice: ----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Santana Primera Sección, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una Superficie de: 56-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 570.00 Mts. con MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, al Sur, 360.00 Mts. con EPIGMENIO RAMOS, y 620.00 Mts., con EZEQUIEL ESTRADA, al Este, 170.00, 120.00, 120.00, 300.00 y 200.00 Mts., con ISRAEL ESTRADA GARCIA, al Oeste: 1090.00 Mts., con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 del Código Civil y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 079/997, dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde. ----

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, con la superficie total de: 56-00-00 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio. ----

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCIAL DE DIOS BAUTISTA, EPIGMENIO RAMOS, EZEQUIEL ESTRADA, ISRAEL ESTRADA GARCIA, y con los REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO SANTANA PRIMERA SECCION, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería SANTANA PRIMERA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convenga. ----

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído. -----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del Comité Municipal Campesino C.N.C.,

ubicado en la Calle Leandro Adriano No. 1, de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ y/o FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe. ---

E. L. Código Civil. Si Vale. -----Conste.

Asimismo, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta localidad, dictó un auto que textualmente dice: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Presidente de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta el expediente número 079/997, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ALCIDES DE DIOS BAUTISTA, constante de veintinueve fojas útiles. --

Segundo.- Y apareciendo que de la revisión practicada a los autos del expediente descrito se desprende que mediante proveído de fecha treinta de junio del año en curso, la Juez de Paz de este Distrito Judicial, se declaró incompetente para seguir conociendo de las citadas diligencias por considerar competente para tal fin al Juez Civil de Primera Instancia de esta localidad, con fundamento en los artículos 16, 21 segundo párrafo, 24 fracción II, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa; en consecuencia, regístrese el expediente en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su avocamiento al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, quedando subsistente lo actuado por la Juez de Paz de este Distrito Judicial, hasta la fecha en que se declaró la incompetencia. --

Tercero.- En vista de lo anterior, hágase saber a todos los interesados la radicación de la presente causa ante este Juzgado y toda vez que en autos no consta que se hayan publicado los edictos y fijado los avisos ordenados en el cuarto punto del auto de fecha diez de septiembre del año próximo pasado, elabórense por parte del Primer Secretario Judicial de este Juzgado y fijense los avisos por conducto de la Actuaría Judicial. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve. ---

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2-3

No. 13292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 619/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de LOS CC. ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldía de la parte actora y de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin ello, implique discordancia ya que la diferencia es mínima. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 300.00 M2.; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 10.00 metros con MARCO FRANCISCO IRIS; AL SUROESTE: 10.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 30.00 metros con JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 metros con JORGE VIDAL RICARDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de Octubre de 1978, bajo el número 3,901 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 32,062 Folios 181 del Libro Mayor Volumen 123 al cual se le fijó un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

B) - PREDIO URBANO, ubicado en Paseo Tabasco y Primera Cerrada de Paseo Tabasco, Número 629 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.50 metros con - - -

SIMON COLLADO E HIJOS; AL SUR: 19.25 metros con ALFONSO SANCHEZ JESUS; AL ESTE: 10.40 metros con CARRETERA A MARCOS DIAZ y AL OESTE: 9.80 metros con SIMON COLLADO E HIJOS, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 20 de Septiembre de 1978, bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 44,182 Folios 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'017,131.00 (UN MILLON DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13281

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE 162/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROC. DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA DEN. CONSTRUCCIONES CIVILES TABASQUEÑAS S.A. DE C.V. QUIEN REPRESENTA AL C. ARMANDO RAMIREZ MESSNER Y C. JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avaiúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito nombrado en rebeldía de la parte actora. - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Poblado Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 6,670.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL Noreste 50.00 M. con Aristeo de la Cruz Hernández; al Sureste, 108.00 M., con el resto del predio; al Noroeste, 50.00 M., con posesión de los vendedores; y al Suroeste 100.00 M., con Victoriano Olan Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de \$153,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que por un error involuntario de esta secretaria, en el punto tercero inciso a) del auto de fecha dos de julio del presente año se señaló que se sacaba a remate el predio rústico sin construcción, ubicado en el Poblado Macultepec, del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 6,600.70 metros cuadrados, y siendo que la superficie correcta es de 3,300.35 metros cuadrados, correspondiente a la parte alicuota del avalista demandado JOSE DE JESUS CORREA MADRIGAL aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda - - - -

UNICO.- Como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO JOSE GUILLEN MANDUJANO, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha dos de julio del presente año, por lo que expidanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y de auto de fecha catorce de julio del año en curso. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C OSORIO MONTEJO

o. 13279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/993, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIA REBECA SANCHEZ PEREZ ó MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Vistos.- El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos derogados se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20% y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO.- Propiedad de los Ciudadanos MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, el ubicado en la calle Veinte de Noviembre del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 145.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 10.00 metros con calle veinte de noviembre, AL SUR: 10.00 metros con BALTAZAR DE LA CRUZ. AL ESTE: 29.00 metros con ENRIQUE ROVIROSA ZURITA, AL OESTE: 29.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de JALAPA, TABASCO, bajo el número de documento público 339 a folios del 383 al 386 del libro de duplicados con volumen 46 afectando el predio número 7,835 a folio 202 del Libro Mayor volumen 35, al cual le fue fijado un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la rebaja del 20% la cantidad de \$170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Hagasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el entendido que no habrá término de espera. ---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No.13280

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 694/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO APODERADO TAMBIEN DE DICHA INSTITUCION CREDITICIA, EN CONTRA DE OSCAR GARDUZA PEREZ Y MARIA ESTHER ALCUDIA LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha cinco de enero del presente año, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte y como lo solicita dicho promovente, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes no resultaron discordantes, se aprueban ambos peritajes rendidos por los peritos de ambas partes para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION del departamento A-1 en el nivel uno del Edificio Torre A del Conjunto habitacional multifamiliar denominado MINA ubicado en la cerrada de la calle Francisco Javier Mina número 9 de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa del departamento de 115,132 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en tres tramos: 10.01 metros con área común y cubo de luz, 2.00 M. con vestíbulo y 1.90 M. con área común y cubo de luz; al ESTE en dos tramos: 6.75 M. con propiedad privada, 1.20 M. con área común, al SUR en tres tramos: 3.87, 8.03 y 3.68 M con calle privada de Mina; al OESTE en un tramo 8.50 M. con propiedad privada, ARRIBA: con departamento A-2, ABAJO, con cajón de estacionamiento A-2, A-3, A-4, caseta de vigilancia y área común de circulación vehicular. Correspondiéndole al Estacionamiento una superficie de 17.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 M. con cajón de Estacionamiento, B-1 AL SUR: 5.00 M. con área común y cubo de luz; AL ESTE: 3.50 M. con pasillo de circulación; AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada; ARRIBA: con departamento B-1; ABAJO: con cimentación, asimismo le corresponde al Cuarto de Servicio una superficie de 9.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 M con área común y cubo de luz; AL SUR: 2.80 M, con área común; AL ESTE: 3.50 M. con cuarto de servicio A-2, AL OESTE: 3.50 M. con propiedad privada; ARRIBA: con azotea del mismo; ABAJO: con departamento A-4, por último le corresponde a la jaula de tendido una superficie de 4.80 metros cuadrados con las siguientes -----

medidas y colindancias AL NORTE 2.00 M con área común; AL SUR 2.00 M. con área común, AL ESTE 2.40 M con jaula A-2, y AL OESTE 2.40 M. con área común, Dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública número un mil setecientos sesenta y nueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 10982 del Libro General del Entradas, a folios del 80696 al 80700 del Libro de Duplicados Volumen 118 afectándose el folio 246 del Libro Mayor Volumen 47 al cual se le fijó un valor comercial de \$217,250.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo --

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la segunda secretaria de Acuerdos ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe -- --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13277

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 142/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, COMO ENDOSATARIOS DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE GREGORIO LUNA Y/O JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, e designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. - - - -

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOSE", ubicado en Rivera el Macayo, correspondiente al Municipio de Reforma, Chiapas constante de una Superficie de 33-51-73.36 HAS., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: PREDIO RUSTICO, AL SUR CON DANIEL GONZALEZ Y FERNANDO MORALES, AL ESTE: CON PABLO MORALES, ANTONIO TORRES GERMAN GARCIA, JOSE LUIS HERNANDEZ Y JUAN TORRES, AL OESTE: CON RIO SAMARIA, según Escritura número 5352 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrito el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 117, en el Libro uno de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, a nombre del C. JOSE GREGORIO LUNA GONZALEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - -

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate - - CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13305

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 62/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, REI MEMORIAM promovido por ERIBERTO ACOSTA ARIAS, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ERIBERTO ACOSTA ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-22-19 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 658.00 Metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, al SUR con tres medidas 370.00, 27.00, 218.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, SALVADOR HERNANDEZ A. ILEN BOLON ESTRADA al ESTE 101.00 metros con el Callejón PASCUAL LOPEZ PEREZ, RICARDO LOPEZ PEREZ Y SEÑOR MIGUEL, al OESTE 119.30 metros con TEODORO GOMEZ JIMENEZ, DOMINGO GOMEZ JIMENEZ Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LOS DOS HERMANOS" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-22-19 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este Municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fondo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periodico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ERIBERTO ACOSTA ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES Y JUAN MANUEL MAY PEREZ conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL Y POR ANTE EL LICENCIADO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO

1 2 3

No. 13308

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 55/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GONZALO LOPEZ LOPEZ, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: ---

1/o.- Por presentado el ciudadano GONZALO LOPEZ LOPEZ por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 2-33-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 45.00 Metros con ROMAN ACOSTA LOPEZ, al SUR: 80.00 metros con CAMPO DE FUTBOL, AL ESTE: 70.00 Metros con LA TELESECUNDARIA Y VARIOS COLINDANTES, AL OESTE: 200.00 Metros, con VARIOS COLINDANTES, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL ARBOLITO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 2-33-25 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, firme el expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígaselo que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente GONZALO LOPEZ LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos, en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de Sentencia deducidas del expediente número 01/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RUTILO RAMON PEREZ EN CONTRA DE VICENTE RAMOS CHAVEZ Y SEBASTIANA DE LA CRUZ JIMENEZ, que con fecha Siete de Enero del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Se tiene por presentado al LIC. RUTILO RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo pide y con fundamento en los artículos 553 y 561 del Código Adjetivo de la Materia se procede a señalar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, con la rebaja del veinte por Ciento de la Tasación de los bienes inmuebles embargados y detallados en los presentes autos.- Debiéndose expedir los Edictos y Avisos respectivos en los cuales deberá insertarse el Inciso a) y el Punto segundo del Auto de fecha Dieciséis de Noviembre del año próximo pasado. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que Certifica y da fe. - - - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 75.00 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte.- 5.00 M. con Guillermo Arango F. Al Sur, 5.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE, 15.00 M. con Sebastiana de la Cruz Gómez, AL OESTE, 15.00 M. con Dolores de la Cruz Pérez, dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, escritura pública número 5549 pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha nueve de Abril de 1984 correspondiendo al predio número 15609 folio 217, Volumen 57 del Libro Mayor y a este Predio le fue fijado un valor comercial de \$8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y con la rebaja del Veinte por Ciento de dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$7,120.00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N). Asimismo se saca a Pública SUBASTA el Cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal del predio urbano ubicado en la esquina de la calle Ernesto Aguirre Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco; con una Superficie de 150.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE, 10.00 M. con Guillermo Arango F. AL SUR, 10.00 M. con calle 5 de Mayo, AL ESTE, 15.00 M. con DOLORES DE LA CRUZ PEREZ, AL OESTE 15.00 M. con calle Ernesto Aguirre Colorado; Dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de SEBASTIANA DE LA CRUZ GOMEZ, Según escritura número 4875, pasada ante la Fe del Notario Público número Dos LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, de fecha veintiuno de Septiembre de 1983, predio número 14327 folio 182, volumen 52 a este predio le fue fijado un valor comercial de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y con la rebaja del Veinte por Ciento a dicha cantidad, será postura legal para el Remate la que cubra la cantidad de \$48,960.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) Asimismo se saca a pública SUBASTA el cincuenta por ciento que le corresponda al demandado C. VICENTE RAMOS CHAVEZ, de la Sociedad conyugal. - - - - -

2º.- En virtud que en el presente Juicio se rematarán bienes inmuebles con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de los mismos, anúnciese la presente subasta por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se Editan en la capital del Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos del Diez por Ciento en Efectivo del Valor de los bienes inmuebles embargados que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la primera Secretaria Judicial, Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó este acuerdo. - - - Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

H. CARDENAS TAB., A 26 DE ENERO DE 1999
ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 13275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, ó JOSE RICARDO MARIN SEVILLA Y DOLORES SANCHEZ ESPINOZA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE: - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

VISTOS, Lo de cuenta se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se declaran aprobados para todos los efectos legales. - -

SEGUNDO - Congruente con lo acordado en el punto anterior como lo peticona el citado ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirá de base el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. -

DEPARTAMENTO 401-A de condominios del edificio Grijalva marcado como lote número 220 ubicado en el cuarto nivel con superficie de 81.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 9.00 metros con vacío áreas verdes, AL SUR 9.00 metros con vacío patio central, AL ESTE 9.00 metros con vacío áreas verdes y AL OESTE 9.00 metros con vestíbulo "A" entrada "A" Tabasco 2000 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres a folios del 9558 al 9575 del libro de duplicados volumen 107, bajo el número 2081 quedando afectado el folio 59 del libro mayor volumen tres de condominios a nombre de - -

JOSE RICARDO MAIN SEVILLA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. - -

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 13286

INFORMACION AD-PERPETUAMAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 199/998, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, con fecha ocho de Septiembre del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice: - - - - -

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - - - - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LUIS ACOSTA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una Cesión de Derechos de fecha dos de Enero de mil novecientos noventa y dos que comparece de una parte como Cedente el señor Guadalupe Córdova Clemente y como Cesionario el señor Luis Acosta Córdova respecto de un predio rústico denominado El Carmen, ubicado en la Ranchería Cañaveral del Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco; Original de un Plano a nombre de Luis Acosta Córdova; Original de un Recibo de Pago de Impuesto Predial con número de Folio 1600 a nombre de Acosta Córdova Luis, expedido por el Departamento de Impuesto Predial, Tesorería Municipal de esta Ciudad; Manifestación Catastral a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, expedida por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad; Constancia Negativa, expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Constancia Positiva de fecha veintiuno de Mayo del año en curso, a nombre de Luis Acosta Córdova, expedida por el Residente Catastral del Municipio de Centla, Tabasco; Constancia de Posesión a nombre de Luis Acosta Córdova, de fecha seis de Marzo del año actual, expedida por el Ciudadano Lucio Chablé Córdova, Delegado Municipal de la Ranchería Cañaveral de este Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral, Jurisdicción en el Poblado Ignacio Zaragoza de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 05-97-57/50 (Cinco Hectáreas, Noventa y Siete Areas, Cincuenta y siete Centiáreas y Cincuenta fracciones), misma que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 118.00 metros con Parcelas Ejidales; Al Sur: 87.00 metros con Fidel Hernández Ramos; Al Este, 583.00 metros con Edén Dionisio Ramón; y al Oeste, 583.00 metros con Ejido Francisco Villa, dicho predio lo ha venido disfrutando de buena fe de manera continua, pacífica y pública. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en consecuencia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento Oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe si el predio objeto de

estas diligencias forman parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia. Así como se fijen avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata. - - -

CUARTO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuum, promovidas por LUIS ACOSTA CORDOVA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. - - -

QUINTO.- Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código Procesal Civil antes invocado, con los insertos necesarios; y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndose por razón de la distancia un día más para que se desahogue la notificación ordenada de acuerdo a lo previsto en el precepto legal 119 en su párrafo Primero del Código antes invocado, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. - -

SEXTO.- Gírese atento Oficio al Departamento de Ordenamiento y Regularización la Propiedad Rural, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA con domicilio en la calle Augusto Cesar Sandino número 635, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte o no de Terrenos Nacionales. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores GABINO ARIAS PAMOS, ENCARNACION CHARLE MONTERO Y JUAN DE DIOS DE LA CRUZ JIMENEZ, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Dígasele al denunciante LUIS ACOSTA CORDOVA que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, con cédulas profesionales números 1155051 y 1349824, expedidas por la Secretaría de Educación Pública en el Estado, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto, a las trece horas de cualquier día hábil, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan. - - -

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ISIDORO NOFIGA PEREZ Y/O TOMAS PEREZ SANCHEZ, a quienes además los autoriza para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces considere necesario el expediente que se forme con esta promoción que se inicia. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. - - -
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUAT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO, JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13288

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el Expediente 41/998 ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - -

"AUTO DE INICIO
INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO: Lo de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a ABIGAIL RAMIREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico, ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 80.00 metros con el señor ISIDONIO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; AL SUR, 75.60 metros, con FRANCISCO RAMIREZ DE LA CRUZ (anterior), (actual), DARIO RAMIREZ DE LA CRUZ; AL ESTE, 390.00 metros, con JOSE LUIS RAMIREZ DE LOS SANTOS; y AL OESTE, 390.00 metros con CALLEJON SIN NOMBRE. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga, quienes tienen sus domicilios conocido en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Embargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo legal. - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y Representación las oigan y reciban a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, y Otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros mencionados, ordenándose la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con treinta minutos, debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Seguidamente en seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de acuerdos y quedó inscrito bajo el número 41/998. Conste. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13287

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, radicándose la causa bajo el Exp. 42/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 6 de Febrero de 1998, que a la letra dice: - - -

"AUTO DE INICIO
INFÓRMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO SEIS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
VISTO lo de cuenta, y se ACUERDA: - - -

PRIMERO.- Se tiene al C. BARTOLO RAMIREZ DE LOS SANTOS por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en documento privado de Cesión de Derechos, original del plano a nombre del actor, copia de la manifestación catastral, recibo de pago del impuesto predial, certificado negativo, constancia expedida por el Catastro, residente catastral de esta Ciudad, y constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales No contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2-00-90 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CERO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 245.00 metros con ASUNCION MARTINEZ; AL SUR: 245.00 metros con SOSTENE DE LA CRUZ HERNANDEZ; AL ESTE, 82.00 metros con CALLEJON al EJIDO SEGUNDA SECCION; y AL OESTE: 82.00 metros con EDITA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; señalando como domicilio del primero y el último en el Poblado Tecoluta Primera Sección perteneciente a este Municipio, y el segundo en el Poblado Tecoluta Segunda Sección. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los COLINDANTES mencionados en sus domicilios ya indicados en líneas anteriores, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - -

QUINTO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO; y otorgando MANDATO JUDICIAL en favor de los dos primeros mencionados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se señala cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado, deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su Cédula Profesional respectiva. - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase - -

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

C. S.RIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13295

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 415/998, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, con fecha Dos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho y Once de Diciembre del mismo año, se dictaron sendos acuerdos que a la letra dicen: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un oficio copia fotostática y una constancia original, expedidos por la Sub-Directora de Catastro, ANA LUZ CABRERA ORTEGA, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Boquerón Primera Sección perteneciente al Centro, Tabasco, dos planos originales, con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Tercera Sección Guanal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 (CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Isaura de la Rosa Osorio (antiguamente con Felicita de la Rosa), En 412.50 metros, AL SUR, 337.50 metros con Petrona de la Rosa Osorio, AL ESTE, en tres medidas de 40.00, 30.00 y 70.00 metros respectivamente que sumadas entre si hacen un total de 140 metros con al Arroyo Lagartera, y AL OESTE en dos medidas de 40.00 y 100.00 metros respectivamente, que sumadas entre si hacen un total de 140.00 metros, colindando con TEODORA OSORIO LOPEZ Y JOSE DE LA ROSA OSORIO. - - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil, así como los numerales 710, 711, 755 y demás aplicables del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 1318, del Código Civil en Vigor, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial, ofrecida a cargo de los Señores EUGENIO RUIZ JIMENEZ, LILIA OSORIO CAMACHO, JULIAN DE LA ROSA LOPEZ, e ISAURO DE LA ROSA OSORIO. - - -

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Clavel, Esquina con Florida Lote 32, Manzana 4 de la Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos de que las oigan y las reciban a los Licenciados JOEL TARACENA SANTOS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, se ordena girar atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad Nacional, el predio en comento. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

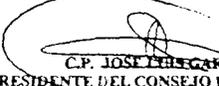
No. 13290



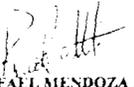
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

<u>A C T I V O S</u>		
CAJA	\$	78,494.00
BANCOS		8,007.00
OTRAS DISPONIBILIDADES		<u>227,375.00</u>
SUMATORIA	\$	313,876.00
VALORES		1'317,000.00
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		<u>50,000.00</u>
VALORES Y ACCIONES		1'367,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		193,968.00
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA		<u>1'983,458.00</u>
CARTERA VIGENTE		2'177,426.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS		<u>2'524,548.00</u>
CARTERA TOTAL		4'701,974.00
DEUDORES DIVERSOS		312,410.00
VALORES MUEBLES E INMUEBLES		
ADJUDICADOS (NETO)		32,000.00
OTRAS INVERSIONES		77,352.00
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO		266,381.00
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA		<u>270,150.00</u>
ACTIVO FIJO		645,883.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS		17,659.00
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)		<u>204,182.00</u>
CARGOS DIFERIDOS		221,841.00
ACTIVO TOTAL		\$ 7'562,984.00
<u>P A S I V O</u>		
CUENTAS DE AHORRO	\$	1'675,254.00
DEPOSITOS A PLAZO		<u>5'873,310.00</u>
TOTAL DE DEPOSITOS	\$	7'548,564.00
OTRAS OBLIGACIONES		<u>69,181.00</u>
SUMATORIA		69,181.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		762.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		108,976.00
PROVISIONES PARA CREDITOS		1'791,150.00
CREDITOS DIFERIDOS		<u>1,781.00</u>
SUMATORIA		1'902,669.00
PASIVO TOTAL		9'520,414.00
CAPITAL SOCIAL		756,411.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1'649,737.00)
REVALUACIONES		127,208.00
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	(1'191,312.00)
CAPITAL CONTABLE		(1'957,430.00)
PASIVO + CAPITAL		\$ 7'562,984.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$	2'662,675.00
CUENTAS DE REGISTRO		<u>2'662,675.00</u>
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN	\$	5'325,350.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APLIGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.


C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA GUZMÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION


C.P. EFRAÍN GARCÍA ALVAREZ
GERENTE DE ADMON Y CONTROL


I.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ
CONTADOR GENERAL

13311

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

PUBLICO EN GENERAL:

Se en el expediente civil número 63/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PORFIRIO BOLON ARIAS con fecha once de noviembre, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: --

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

ACUERDOS: La cuenta secretarial y se acuerda: --

1/o.- Por presentado el ciudadano PORFIRIO BOLON ARIAS por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 6-96-82-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 177.00 Metros con CAMINO VECINAL, AL SUR: 145.00 metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE: 418.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, al OESTE 397.00 metros con ISIDRO ACOSTA VIDAL Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documentos que exhiben en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los Libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO", Constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de Jonuta, Tabasco en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO SAN PORFIRIO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 6-96-82-50 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. --

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901 del Código Civil, en concordancia con los artículos 151 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. --

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. --

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. ---

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto, se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. ---

6/o.- Se tiene al promovente PORFIRIO BOLON ARIAS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. SANTIAGO ZAPATA REYES, Y JUAN MANUEL MAY PEREZ, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documento en su nombre así como para revisar el presente expediente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13306

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 54/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANDRES ARIAS ZOZUAGA, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ANDRES ARIAS ZOZUAGA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 5-25-63-90 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 433.00 Metros con JOSE LUIS ARIAS ZOZUAGA, AL SUR: 411.40 Metros con RAMIRO HERNANDEZ D., AL ESTE: 139.00 Metros, con GUSTAVO LOPEZ L., AL OESTE: 116.00 Metros con DOMINGO GOMEZ G. Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL CHAPARRAL" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-25-63-90 Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, y la intervención que en

derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ANDRES ARIAS ZOZUAGA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO

o. 13307

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

EL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace en el expediente civil número 57/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM Promovido por SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, con fecha diez de noviembre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

ISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho con su escrito de demanda documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al frente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 7-70-25 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE CON CINCO MEDIDAS, 45.00, 68.50, 38.50, 51.00 Y 73.00 Metros con ISLETON ESTRADA, AL SUR CON TRES MEDIDAS: 128.00, 30.00, 186.00 metros con ALVARO LOPEZ ARIAS, AL NOROESTE: 281.00 Metros con POBLADO JOSE MARIA PINO SUAREZ, AL OESTE: 258.00 Metros, con HERIBERTO COSTA ARIAS. Constancia de posesión, expedida por el Ayuntamiento Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ NURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO LA PALMERA" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 7-35-70-25, hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 889, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, remese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo

el Número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígasele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado ya autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13297

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. MARISOL VELASCO GARCIA.
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 278/998, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GERMAN GARCIA DURAN, en contra de MARISOL VELASCO GARCIA, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto de inicio, así como con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: ---
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---
 VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio y de nacimiento números 327 y 619 respectivamente, y copias de traslado se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, por la causal prevista en el numeral 272 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a la ciudadana MARISOL VELASCO GARCIA, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle Simón Sarlat número ciento siete de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la Sociedad Conyugal. En consecuencia y con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 272 fracción IX, del Código Civil y 1, 2, 3, 24, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en Nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. ---

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en los artículos 487 y 488 del Código Adjetivo de la Materia dese a la Representante Social Adscrita a este Juzgado y a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del D.I.F., de esta Ciudad, vista para que en un término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos conengan y la intervención que legalmente les compete. ---

TERCERO.- Por lo anterior, con las copias simples debidamente cotejadas y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio antes señalado para que dentro de un término de nueve días hábiles que computará la secretaría de este juzgado produzca su contestación, requiriéndola en el acto de dicho emplazamiento para que al dar contestación señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de listas que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad a lo previsto por el numeral 136 de la Ley que rige el Procedimiento del presente Juicio. ---

CUARTO.- Se tiene como domicilio del promovente JOSE GERMAN GARCIA DURAN, para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 189 de la calle de Plaza de la Reforma de esta ciudad, y autoriza para oír en su nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada

DINA LORENZA MOLLINEDO AGUILAR, y a la Pasante en Derecho MARINA YESVEL MOLLINEDO AGUILAR. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial se acuerda: ---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano JOSE GERMAN GARCIA DURAN, exhibiendo el oficio sin número, signado por el Ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como una Constancia de Radicación expedida por el Licenciado ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO, Secretario del H Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, mismos documentos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes y sean valorados en su oportunidad procesal, mientras tanto se presume que la demandada MARISOL VELASCO GARCIA, es de domicilio ignorado, por lo que como lo pide el actor JOSE GERMAN GARCIA DURAN, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar el auto de inicio así como este Proveído a la citada demandada, a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días ocurran ante este Juzgado a recoger la copia de traslado respectiva, mismo que empezara a contar al día siguiente de la última publicación de dichos edictos y posteriormente a día siguiente de vencido el termino mencionado empezará a correr el de nueve días hábiles para que produzca su contestación. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE --

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 13309

INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 60/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROMAN ACOSTA LOPEZ, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el ciudadano ROMAN ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en Recibo de pago de impuesto predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago, plano del predio urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, constante de una superficie de 53-21-30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN SEIS MEDIDAS, 114.00 METROS CON SARA DIAZ AVILA, GONZALO LOPEZ Y TELESECUNDARIA, AL SUR EN DOS MEDIDAS 297.70, 160.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, AL ESTE CON TRES MEDIDAS 28.20, 11.00, 97.00 METROS CON ISMAEL MENDEZ JAVIER, CRISOSTOMO HERNANDEZ ULDRICO SANTIAGO Y CALLEJON, AL OESTE 250.00 METROS CON DOMINGO GOMEZ, Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Licenciado SILVIO HERNANDEZ YNURRETA Notario Público Titular número uno del municipio de Palizada Campeche, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde se demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" constancia catastral expedida por el Receptor de Rentas de esta ciudad de Jonuta, Tabasco. en el que indica que en los archivos del catastro que obran en esa Receptoría se encontró registrado el predio rústico denominado "RANCHO EL MILAGRO" ubicado en el Poblado José María Pino Suárez Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de: 5-75-81 hectáreas, documentos todos con los que viene a promover en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del predio rústico antes citado ubicado en el Poblado José María Pino Suárez de este municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 887, 888, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponde, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - -

3/o.- Asimismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad para que informe a este Juzgado si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar y ubicación del predio de referencia. - - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por promovente, dígamele que ésta se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente ROMAN ACOSTA LOPEZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL MAY PEREZ Y SANTIAGO ZAPATA REYES conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - -

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 13301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 798/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ELVIRA MARTINEZ MONTERO, EN CONTRA DEL C. FIDEL DIAZ PACHECO (DEUDOR) Y MARBELLA MOLINA PAYRO (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO RUSTICO DESTINADO A LA GANADERIA, ubicado en la Ranchería Ismate y Chilapilla (antes), (hoy) Mantillas correspondiente al Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 79.50 MTS. CON PROPIEDAD DE ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SURESTE: 133.00 MTS. CON ARROYO EL PALOMILLO; AL NORESTE: 270.00 MTS. Y 621.50 MTS. CON SANTIAGO ALVAREZ LARA; AL SUROESTE: 370.50 MTS. Y 484.20 MTS. CON EJIDO EL COROZAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora MARBELLA MOLINA PAYRO, con fecha 6 de Junio de 1996, bajo el número a folio 29183 al 29184 del Libro de Duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 31,068 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 119, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico --

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que las coordenadas de las colindancias correctas que identifican al inmueble del cual se ordena sacar a remate en el auto de fecha catorce de enero del presente año, son las siguientes: AL NORTE: en 79.50 Metros con Propiedad de ROGER ALVAREZ DE LA CRUZ; AL SUR: 133.0 Metros con Arroyo el Palomillo; AL ESTE: En dos medidas 270.00 Metros y 621.50 metros con SANTIAGO ALVAREZ LARA, y AL OESTE: En dos medidas 370.50 metros y 484.20 metros con Ejido Corozal, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. --

Notifíquese por lista y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13302

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADC QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - VISTO - El escrito de cuenta, se acuerda - -

PRIMERO - Se tiene por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. - - -

SEGUNDO - Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como, el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble. a) - PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL RINCON". Ubicado en la Ranchería "Francisco Bates" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 180-92-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la Playita, AL SUR con propiedad de ANDRES PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE con Ototal, y AL OESTE con el Chorro inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día once de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 402 a folios del 393 al 394 del libro de Extractos Sección Primera volumen 39, afectando el predio 15,439 folio 239 del Libro Mayor Volumen 64, al cual le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$475,550.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$317,033.32 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N) esto es sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTRO", Ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero" del Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se encuentra a nombre de JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ, con una superficie de 77-41-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad de MARIA DE JESUS CRUZ DE HERNANDEZ, AL SUR con arroyo el Maluco AL ESTE con propiedad de FRANCISCO SANTIAGO, Y AL OESTE con fracción de CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 498 del Libro General de Entradas, afectando el predio

16,709 a folio 90 del Libro Mayor volumen 70, al cual se le fue fijado un valor comercial debidamente actualizado de \$557,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda siendo la cantidad de \$371,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), esto es sólo para postores. - - -

TERCERO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - -

CUARTO - Como lo previene el artículo 1411 del Código mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

QUINTO - Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO

1-2-3

No.- 13313

FE DE ERRATAS

AL DECRETO NUMERO 102 POR EL QUE SE APROBO LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5864 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 102 POR EL QUE SE APROBO LA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5864 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.

1.- En el considerando primero, cuarto renglón, dice: "setenta y seis y publicado..."; debe decir: "...setenta y seis, y publicado..."

2.- En el considerando segundo, primer renglón, dice: "...esta Institución, fue creada..."; debe decir: "...esta Institución fue creada...". En el tercer renglón dice: "...trece Planteles Oficiales..."; debe decir: "...trece planteles oficiales..."

3.- En el considerando tercero, segundo renglón, dice: "...tabasqueña, de más espacios..."; debe decir: "...tabasqueña de más espacios...". En el noveno renglón, dice: "...en la Entidad; con una..."; debe decir: "...en la Entidad, con una..."

4.- En el considerando quinto, tercer renglón, dice: "...han brindado a esta institución..."; debe decir: "...han brindado a esta institución..."

5.- En el considerando sexto, cuarto renglón, dice: "...Bachilleres de Tabasco por lo que se..."; debe decir: "...Bachilleres de Tabasco, por lo que se..."

6.- En el artículo 1, renglones primero y segundo, dice: "...organismo público descentralizado..."; debe decir: "...Organismo Público Descentralizado..."

7.- En el artículo 2, segundo renglón, dice: "...Tabasco, se le denominará indistintamente..."; debe decir: "...Tabasco se le denominará indistintamente..."

8.- En el artículo 4, renglón primero, dice: "...El "COBATAB" se registrará igualmente, además, por..."; debe decir: "El "COBATAB" se registrará, además, por...". En el tercer renglón, dice: "...y programa de estudio de la Secretaría..."; debe decir: "...y el programa de estudio de la Secretaría..."

9.- En el artículo 6, tercer renglón, dice: "...con características propedéuticas..."; debe decir: "...con características propedéuticas..."

10.- En el artículo 7, fracción V, segundo renglón, dice: "...de enseñanza o retirar en su caso dicho..."; debe decir: "...de enseñanza o retirar en su caso, dicho..."

11.- En el artículo 9, segundo renglón, dice: "...y municipales, tampoco serán..."; debe decir: "...y municipales, tampoco serán...". En el tercer renglón, dice: "...si el pago de los impuestos respectivos quedan a su cargo..."; debe decir: "...si el pago de los impuestos respectivos queda a su cargo..."

12.- En el artículo 10, segundo renglón, dice: "...patrimonio del "COBATAB" serán..."; debe decir: "...patrimonio del "COBATAB" serán...". En el segundo renglón, dice: "...inembargables y sobre ellos..."; debe decir: "...inembargables, y sobre ellos..."

13.- En el artículo 11, segundo renglón, dice: "...Dirección General y de conformidad..."; debe decir: "...Dirección General, y de conformidad..."

14.- En el artículo 13, primer renglón, dice: "...COBATAB, será el órgano de gobierno y estará..."; debe decir: "...COBATAB, será el órgano de gobierno y estará..."

15.- En el artículo 13, fracción VI, segundo renglón, dice: "...ámbito de la cultura y educación..."; debe decir: "...ámbito de la cultura y la educación..."

16.- En el artículo 15, primer renglón, dice: "...por mayoría de votos y el..."; debe decir: "...por mayoría de votos, y el..."

17.- En el artículo 18, fracción I, tercer renglón, dice: "...otorgados para su funcionamiento..."; debe decir: "...otorgados para su funcionamiento...". En la fracción VII, renglones primero y segundo, dice: "...que les sean presentados por la Dirección General y de ser..."; debe decir: "...que le sean presentados por la Dirección General, y de ser..."

18.- En el artículo 19, renglón primero, dice: "...Junta Directiva, se designará..."; debe decir: "...Junta Directiva se designará...". En el segundo renglón, dice: "...del titular en casos de ausencia..."; debe decir: "...del titular en caso de ausencia..."

19.- En el artículo 21, primer renglón, dice: "La Junta Directiva, sesionará..."; debe decir: "La Junta Directiva sesionará..."

20.- En el artículo 22, primer renglón, dice: "El Director General, será..."; debe decir: "El Director General será..."

21.- En el artículo 24, fracción IV, tercer renglón, dice: "...no mayor de seis meses y podrá..."; debe decir: "...no mayor de seis meses, y podrá...". En la fracción VI, segundo renglón, dice: "...y administrativas, que le..."; debe decir: "...y administrativas, que le...". En el tercer renglón, dice: "...de planteles y presentarlos..."; debe decir: "...de planteles, y presentarlos..."

22.- En el artículo 24, fracción VI, cuarto renglón, dice: "...y aprobación de acuerdo a las..."; debe decir: "...y aprobación, de acuerdo a las...". En la fracción XII, tercer renglón, dice: "...para su funcionamiento..."; debe decir: "...para su funcionamiento..."

23.- En el artículo 25, segundo renglón dice: "...la institución cumple con el objetivo..."; debe decir: "...la institución cumple con el objetivo..."

24.- Artículo 27, segundo renglón, dice "Los directores de planteles, serán..."; debe decir: "...los directores de planteles, serán..."

25.- En el artículo 28, primer renglón dice: "Los directores de planteles, actuarán..."; debe decir: "Los directores de planteles actuarán...". En el segundo renglón, dice: "Director General y ejercerán sus funciones de autoridad educativa, dentro..."; debe decir: "Director General, y ejercerán sus funciones de autoridad educativa dentro..."

26.- En el artículo 31, tercer renglón, dice: "...directores de área y de planteles y será presidido..."; debe decir: "...Directores de Área y de Planteles, y será presidido..."

27.- En el artículo 32, segundo renglón, dice: "...de sus miembros y sus acuerdos..."; debe decir: "...de sus miembros, y sus acuerdos..."

28.- En el artículo 33, fracción II, primer renglón, dice: "...de los planteles y proponer..."; debe decir: "...de los planteles, y proponer..."

29.- En el artículo 33, fracción III, primer renglón, dice: "Analizar y en su caso..."; debe decir: "Analizar, y en su caso..."

30.- En el artículo 35, primer renglón, dice: "El Centro de Enseñanza Abierta, es la modalidad..."; debe decir: "El Centro de Enseñanza Abierta es la modalidad..."

31.- En el artículo 36, primer renglón, dice: "La Unidad de Nivelación Académica (U.N.A.)..."; debe decir: "La Unidad de Nivelación Académica (U.N.A.)..."

32.- En el artículo 38, segundo renglón, dice: "...COBATAB..."; debe decir: "...COBATAB..."

33.- En el artículo 44, primer renglón, dice: "...causas de responsabilidad, sujetas..."; debe decir: "...causas de responsabilidad, sujetas..."

34.- En el artículo 44, fracción VII, segundo renglón, dice: "...por esta Ley y contrarias..."; debe decir: "...por esta Ley y, contrarias..."

35.- En el artículo 45, primer renglón, dice: "...causas de responsabilidad, sujetas..."; debe decir: "...causas de responsabilidad, sujetas..."

36.- En el artículo 45, fracción V, segundo renglón, dice: "...pertinentes del mismo, así como..."; debe decir: "...pertinentes del mismo, así como...". En el tercer renglón, dice: "...en forma diversa a las que están..."; debe decir: "...en forma diversa a los fines que están..."

37.- En el artículo 45, fracción VIII, segundo renglón, dice: "COBATAB, o hacer uso..."; debe decir: "COBATAB, o hacer uso..."

38.- En el artículo 47, fracción I renglones primero y segundo, dice: "...o tutor, en caso de una tercera se hará..."; debe decir: "...o tutor, en caso de una tercera, se hará..."

39.- En el artículo 47, segundo párrafo, primer renglón, dice: "...de cualquiera otra que pudiera..."; debe decir: "...de cualquier otra que pudiera..."

40.- En el artículo quinto, tercer renglón, dice: "...del presente decreto..."; debe decir: "...del presente decreto...". En el cuarto renglón, dice: "...pasarán a..."; debe decir: "...pasarán a..."

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB. A 14 DE ENERO DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL, JUAN, MARTHA, GUILLERMINA Y EVERSAIN TODOS DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUENTE SE LEE Y DICE: --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por presentados los CIUDADANOS, ANGEL JUAN, MARTHA, GUILLERMINA, Y EVERSAIN DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Rancharía Pechucalco Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 8-24-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 191 10 m., con NATIVIDAD SUAREZ; Sur, 25.50 m. con la Carretera La Trinidad-Cunduacán; Este, 401.10 m., con LUCAS CUSTODIO C.; 259.25 m., con GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR; 159.00 m., con GUSTAVO CUSTODIO y 17.50 m., con el mismo GUSTAVO CUSTODIO C.; OESTE, 73.60 m., con EJIDO ESPERANZA 847.50 m., con ANTONIA CUSTODIO Y REMIGIO CUSTODIO anteriormente, actualmente HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, todos estos colindantes con domicilio en la Rancharía Pechucalco, Segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones e derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 882, 85, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con tanto oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Dése vista a los colindantes NATIVIDAD SUAREZ, LUCAS CUSTODIO C., GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR, GUSTAVO CUSTODIO, ANTONIA CUSTODIO Y HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Secretaría Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado, y el presente auto y además requiera a dicho funcionario para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo sus subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado,

conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. ---

CUARTO.- Como lo prevee el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene a los ocurrentes por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos JOSE DIAZ HERNANDEZ Y DANIEL ARIAS TORRES, los cuales deberán presentarlos al día y hora para que señale para el desahogo de dicha diligencia. --

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de los promoventes y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación que se exhiba a deducir sus derechos. ---

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente.

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes, por designando como representante común al C. EVERSAIN CUSTODIO DE LA CRUZ. --

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, JULIA DOMINGUEZ VALEZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CONSTE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.